

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 31/2023

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE'

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de Marzo de 2023, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE' para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos o sus organismos autónomos de la provincia de Castellón, cuyos municipios **no** cuenten con la declaración de Municipio Turístico según la normativa vigente.

Segundo. Finalidad:

Realización de acciones de promoción turística tanto en formato online como offline, todo ello encaminado a aumentar la visibilidad del destino turístico municipal y a la atracción del turismo.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 100.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad y la subvención máxima por beneficiario será de 3.000,00 €



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 31/2023

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO

Virginia Martí Sidro

(Firmado electrónicamente al margen)

